



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510-2022-MDH/A.

Huarmaca, 21 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

### VISTOS:

El Informe N° 1222-2022-MDH/GPP/MAR de fecha 21 de setiembre de 2022, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 213-2022-EF, hasta por el monto de: S/ 2,049,257.00 y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 213-2022-EF, de fecha 21 de setiembre del 2022, se está autorizando la incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor de 21 Gobiernos Locales, para financiar intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), y que según el anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 213-2022-EF, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto de dos millones cuarentainueve mil doscientos cincuentaisiete y 00/100 soles (S/ 2,049,257.00), por la fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, como Transferencia de Partidas;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 213-2022-EF, establece que el titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizadas en el artículo 1, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 1222-2022-MDH/GPP/MAR de fecha 21 de setiembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto Supremo N° 213-2022-EF, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2022, por el monto de dos millones cuarentainueve mil doscientos cincuentaisiete y 00/100 soles (S/ 2,049,257.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de una (01) Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), según detalle:

N° ORD.	COD. DGPP	PROYECTO	MONTO
01	2554130	RECONSTRUCCION DEL PUENTE EL OVERAL, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA	2,049.257
TOTAL			2,049.257

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 213-2022-EF, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2022, originándose de esta manera la Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000158, Tipo: 001(Transferencia de Partidas), por el monto de dos millones cuarentainueve mil doscientos cincuentaisiete y 00/100 soles (S/ 2,049,257.00), alcanzándola para su aprobación;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510-2022-MDH/A.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS** - Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 213-2022-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía transferencia de partidas por un monto de dos millones cuarentainueve mil doscientos cincuenta y siete y 00/100 soles (S/ 2,049,257.00), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
<b>EGRESOS</b>	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Huarmaca
CATEG. PRESUPUESTAL	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PROGRAMA PRESUPUESTAL. 0138	: Reducción del costo tiempo inseguridad vial en el sistema de transporte
PRODUCTO / PROYECTO	: 2554130 RECONSTRUCCION DEL PUENTE EL OVERAL, DISTRITO DE HUARMACA – HUANCABAMBA - PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2,049.257.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>2,049.257.00</b>

**ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes “notas para modificación presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 213-2022-EF.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE